

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 833-2024-MPP/A

Puno, 08 de julio de 2024.

### VISTO:

El oficio N°0375-2024-MDA, de la Municipalidad Distrital de Acora, Informe N° 162-2024-MPP/G-IVP mediante el cual se solicita la aprobación con acto resolutivo la gestión de USO DE DERECHO DE VIA de la ruta vecinal R2101300 (progresivas KM 2+420 al KM 2+440) para cruce de tubería y aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°319798, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE CULTA, DISTRITO DE ACORA - PUNO – PUNO", Informe N° 057-2024-MPP/GM de Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "(...) que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, "el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



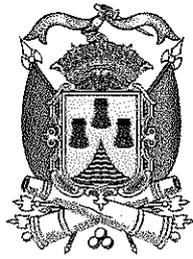
Que, Del artículo 4° de las autoridades competentes; literal "C" indica: los gobiernos locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal;



Que, el Instituto Vial Provincial, Según el estatuto Vial Provincial de Puno Aprobado mediante ordenanza Municipal N°246-2009-CMPP, en su artículo 5° describe "(..) el IVP tiene por finalidad ejecutar primordialmente la gestión vial de los caminos rurales, así como la infraestructura de desarrollo integral territorial en el medio rural y urbano marginal, (..)", por lo cual El Instituto Vial Provincial es la dependencia competente en la vía vecinal R2101300, en donde se enmarca la solicitud;

Que, mediante OFICIO N°0375-2024-MDA, la Municipalidad Distrital de Acora, solicita la autorización de cruce de tubería (uso del derecho de vía), para la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE CULTA, DISTRITO DE ACORA - PUNO – PUNO", con código de inversiones N°319798;

Que, con Informe N° 162-2024-MPP/G-IVP de fecha 02 de julio 2024, el Gerente de IVP – Puno, en el punto 3 de su informe indica 3.1 las autoridades competentes en el artículo 4° (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO), podrán autorizar el uso del derecho de vía para la instalación de dispositivos y obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos esenciales (...), que las instalaciones no afectarán las características físicas, estructuras y seguridad de vía y con respecto al uso de derecho de vía, RECOMIENDA en el punto 4 de su informe, 4.1. la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la MPP, solicita aprobar mediante acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Puno en marco de sus



## Municipalidad Provincial de Puno

competencias del artículo 4° del Reglamento de Nacional de Gestión de Infraestructura vial aprobado por decreto supremo N°034-2008-MTC y modificatorias, el USO DE DERECHO DE VIA de las rutas vecinales R2101300 (tramo km 2+420 a km 2+440), PARA EL PASE DE TUBERÍAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN del proyecto de inversión con C.U.I. N°319798; y 4.2. se recomienda que deberá de incorporarse en el acto resolutivo los compromisos descritos en el numeral 2.2 del presente informe;

Que, mediante INFORME N°057-2024-MPP/GM de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente Municipal, solicita la aprobación con Acto Resolutivo la Gestión de USO DE DERECHO DE VIA de la ruta vecinal R2101300 (progresivas KM 2+420 al KM 2+440) para cruce de tubería y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°319798. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE CULTA, DISTRITO DE ACORA-PUNO, PUNO";

Por tanto, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 6° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, el USO DEL DERECHO DE VÍA, de la Red Vecinal para la ejecución de obra de infraestructura, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE CULTA, DISTRITO DE ACORA - PUNO – PUNO", con código de inversiones N°319798, conforme a lo establecido en el numeral 37.2 del artículo 37 del reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N°034-2008-MTC y modificatorias, según el siguiente detalle:

| SOLICITUD USO DERECHO DE VIA                   | RUTA                  | TRAYECTORIA SINAC/PVPP             | PROGRESIVAS             | OBS                         |
|--|-----------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| CRUCE CARRETERA 02<br>N:8225944.38 E:421280.98 | R2101300<br>plan Vial | Emp. PE-3S-Ultra-<br>Emp. R2101302 | KM 2+420 al KM<br>2+440 | Corresponde<br>Autorización |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que, Durante la ejecución de los trabajos de las obras de infraestructura, autorizada el uso del derecho de vía, la Municipalidad Distrital de Acora deberá de cumplir los siguientes compromisos:

1. Ejecutar los trabajos autorizados con estricta sujeción al Expediente (OFICIO N°0375-2024-MDA) aprobado por "INSTITUTO VIAL PROVINCIAL", a los términos del presente Documento, a las recomendaciones formuladas por los evaluadores técnicos.
2. Comunicar a "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", específicamente al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL-PUNO, la fecha de inicio de los trabajos autorizados, incluyendo la fecha de inicio de los actos preparatorios de los mismos.
3. Asumir la responsabilidad por la reposición del área de terreno del Derecho de Vía de la carretera antes descrita, en la cual se realizarán los trabajos autorizados.
4. Mantener la seguridad vial y la transitabilidad en la carretera durante la ejecución de los trabajos autorizados.
5. Reubicar sus instalaciones y/o reestructurar los trabajos autorizados, a la sola comunicación escrita de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" y en el plazo que éste fije.
6. Acatar la suspensión de los trabajos que pueda disponer "INSTITUTO VIAL PROVINCIAL-PUNO", por no dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente documento.
7. Tener en cuenta las infracciones del artículo 42° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

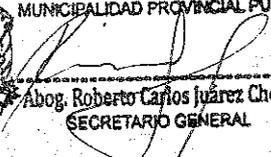


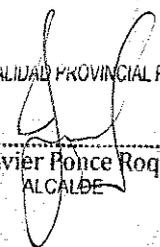
## Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto Vial Provincial de Puno, a la Municipalidad Distrital de Acora y demás Áreas Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y los criterios de priorización aprobados en el artículo primero, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

